



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 03 MAYO 2024

VISTO: Las Facultades conferidas por la Ley Provincial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, el Asunto N° 624/2024 de fecha 25/03/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Mensaje N° 367/24 ingresado bajo Asunto N° 624/2024, el **EJECUTIVO MUNICIPAL** remite proyecto de ordenanza en la cual pide ratificar el convenio establecido para la concesión del inmueble denominado Dulces Sueños.

Que el convenio, en su cláusula **PRIMERA** expresa que el concedente entrega en concesión onerosa el uso de explotación del inmueble denominado Dulces Sueños ubicado en Macizo 156C, Parcela 5, propiedad del Ejecutivo Municipal, por un plazo de 20 años a partir del inicio de la explotación.

Que el convenio, en su cláusula **SEPTIMA** establece que el concesionario se compromete a realizar las obras de refacción, ampliación y equipamiento para la puesta en valor del edificio, los mismos se detallan en el pliego de Bases y Condiciones específicas, declarando que el total presupuestado por la inversión integral asciende a pesos Doscientos dieciocho millones seiscientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 218.618.400,00.-).

Que el convenio, en su cláusula **VIGÉSIMO TERCERA** dice que el concedente se obliga dentro de los 6 meses contados desde el inicio del convenio a adjudicar a la empresa "ALBATROS S.A." el inmueble identificado catastralmente como Sección T, Parcela 3 del Macizo 156C, con una superficie total de 2.126 m2.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que REMITA a este Cuerpo de Concejales los PLANOS CATASTRALES de las PARCELAS mencionadas en las Cláusulas **PRIMERA** y **VIGÉSIMO TERCERA** del convenio firmado entre la Empresa ALBATROS S.A. y el EJECUTIVO MUNICIPAL.

ARTICULO 2º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que REMITA a este Cuerpo de Concejales el Pliego de Bases y Condiciones declarado la cláusula **SÉPTIMA** del convenio firmado entre la Empresa ALBATROS S.A. Y EL EJECUTIVO MUNICIPAL.

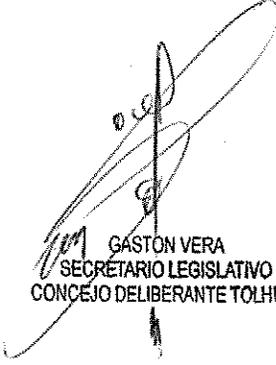
ARTÍCULO 3º.- REMITIR, la documentación solicitada a este Cuerpo de Concejales en el término de diez (10) días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

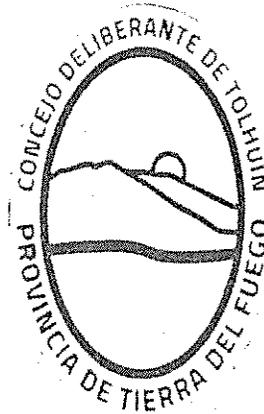


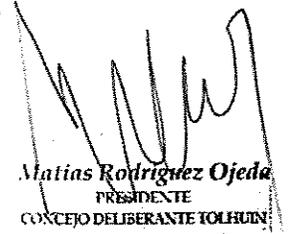
CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CDT N° 010/2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/05/2024.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN